

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: ETAPA ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: RU-FO-08
	CITACIÓN WEB PARA NOTIFICACIÓN EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 13/04/2021

Pasto, 18 de diciembre de 2024

CITACIÓN WEB PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DECISIÓN DE FONDO
ID 30066

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), es la entidad encargada de adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para la definición de las situaciones relacionadas con el referido registro, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015, y en concordancia con lo descrito en los artículos 19 y 33 A de la Ley 387 de 1997, reglamentados por el Decreto 640 de 2020.

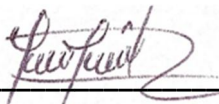
En ese sentido, la Dirección Territorial NARIÑO de la UAEGRTD adelantó el procedimiento administrativo para resolver su solicitud de inscripción relacionada bajo el número interno de identificación (ID) 30066, respecto del predio “Lote La Mojarra”, ubicado en el departamento de Nariño, municipio Tumaco.

Producto de la actuación administrativa, se profirió la Resolución NÚMERO RÑ 01034 DE 30 DE OCTUBRE DE 2024‘Por la cual se decide sobre el rechazo de plano de una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. ID 30066" empero, no se ha logrado un contacto efectivo para notificar este acto administrativo a las personas titulares de la referida solicitud, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, **se les cita por este medio para comparecer a las instalaciones de la Dirección Territorial Nariño con el objetivo de adelantar la diligencia de notificación personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta comunicación.**

De no acudir dentro del plazo referido, se procederá a realizar la notificación por aviso en los términos descritos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. También se informa, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 y 67 de la precitada norma, es posible realizar la notificación por medios electrónicos, para lo cual se deberá remitir una comunicación dirigida a la Dirección Territorial Nariño, manifestando su consentimiento para ser notificado por ese medio e informando la cuenta de correo electrónico que dispone para esos fines.

Con fundamento en lo anterior, se informan los datos de contacto de la referida Dirección Territorial:

Cordialmente,



YENNY MARITZA BASTIDAS NARANJO
Abogada Secretarial – Etapa Administrativa
Dirección Territorial Nariño

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas